



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ACUERDO No. 019 – 2018 -MPCH

Chíncha Alta, 03 de Abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA



Visto, el Informe No. 127-2018-GM/MPCH, de fecha 27 de Marzo de 2018, presentado por la Gerente Municipal de la Entidad, sobre autorización para transferencia de Recurso de Fideicomiso.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe No. 0069-2018-GPP/MPCH, de fecha 15 de Enero de 2018, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, indica que con Saldo de Balance al 31 de Diciembre del 2017 se incorpora S/. 1'858,287.00 en el Presupuesto Institucional Modificado del Año Fiscal 2018, para la Ejecución del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha - Ica" en la partida específica 2.4.2.3.1.1 A otras Unidades del Gobierno Nacional, en los Rubros de Financiamiento 07 Foncomun por S/. 537,789.00 Soles; Rubro 08 Impuestos por S/. 498,729.00 RB 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones por S/. 821 769.00 Soles, haciendo un total de S/. 1'858 287.00 Soles, y con respecto a los aporte del Fideicomiso (Mantenimiento) la Municipalidad Provincial de Chíncha en su presupuesto Institucional de Apertura 2018 no se ha Programado los aportes respecto al Oficio No. 549-2017-MINAM/VMGA/GICA.



Que, a través del documento registro N° 17711-2017 que contiene el Oficio N° 549-2017-MINAM/VMGA/GICA, de fecha 19 de Octubre de 2017, el Responsable de la U.E 003-GICA. Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Priorizados del Ministerio del Ambiente Ing. Alberto Marquina Pozo, hace referencia al aporte de inversión de la suma del Fideicomiso, asimismo., considera que los vehículos y maquinarias requerirán recursos financieros para cubrir los gastos de operación y mantenimiento y recomienda efectúe la provisión presupuestaria respectiva para atender dichos gastos, así como dichos recursos sean ejecutados a través del Fideicomiso, por ello señala que a partir del año 2018 deben asegurar en el proyecto del PIA 2018 la programación de los aportes de Fideicomiso, solicitando la transferencia, así como la programación de los aportes al fideicomiso en el proyecto del PIA para la operación, mantenimiento y/o reinversiones; indica.

Que, con Informe Legal No. 532-2018-GAJ/MPCH, de fecha 27 de Marzo de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando el Oficio remitido por el MINAM y el Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, teniendo en cuenta el contrato de fideicomiso Municipalidad Provincial de Chíncha – MINAM-BN, se encuentra vigente, deben efectuarse las acciones de índole presupuestaria en cumplimiento a las obligaciones del contrato, sujeto a la disponibilidad económica y financiera de la entidad, en relación a su PIA 2018, con las especificaciones que deba de establecerse; debiendo coordinar con las unidades orgánicas de la entidad, respecto a programación de aportes.

Estando a lo expuesto y lo establecido en el artículo 41 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión

[Handwritten signature in blue ink]



ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL	
FECHA:	09 / 04 / 18
HORA:	09:57 am
FIRMA	

Ordinaria de Concejo de fecha 27 de Marzo de 2018, con dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad

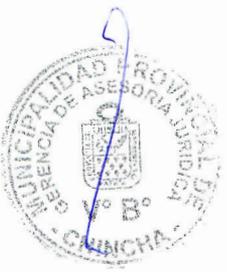


ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la transferencia para el aporte del FIDEICOMISO para la fase de Inversión del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Ciudad de Chíncha Alta, Provincia de Chíncha - Ica", por el monto de S/. 1'858,287.00 (Un millón ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y siete y 00/100 soles),

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente conforme a normas sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo con las formalidades de Ley en el Diario de la Localidad y en la Página Web de la Institución.



Regístrese, comuníquese y publíquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE